



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA CAROLINA ANDREA JARA MORENO, EDUCADORA DE PARVULOS CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

002692

**DECRETO N°
CHILLÁN VIEJO, 22.05.2013**

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para realizar las atenciones de Educadora de Párvulos para los beneficiados por el "Programa de apoyo al desarrollo bio-psicosocial en las redes asistenciales" denominado "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna.

Resolución exenta N° 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto Alcaldicio N° 4725 del 01.08.2012 y N° 5306 del 31.08.2012, el cual aprueba nombramiento de Doña Carolina Jara; Decreto Alcaldicio N° 5084 del 21.08.2012 y Decreto Alcaldicio N° 7251 del 26.12.2012 los cuales aprueban nombramientos por reemplazo de Doña Carolina Jara.

Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

Convenio de Ejecución "Programa de apoyo al desarrollo bio-psicosocial en las redes asistenciales" firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 16.01.2013 y aprobado por Resolución Exenta del Servicio de Salud Ñuble 1C N° 0472 del 07.02.2013.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.860.533-7, para que se desempeñe como Educadora de Párvulos en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 23 de mayo del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/MGB/MSR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.